

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3326

(30 ABR. 2011)

Por medio de la cual se renueva la acreditación al programa de Tecnología Electrónica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" de Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la Acreditación de su programa de Tecnología Electrónica.

Que mediante Resolución número 2588 del 30 de mayo de 2006, se otorgó acreditación en calidad al programa de Tecnología Electrónica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución número 8328 de 20 de noviembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Tecnología Electrónica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 24 y 25 de marzo de 2011, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación del programa de Tecnología Electrónica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

"Se ha demostrado que el programa Tecnología Electrónica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *La cultura de la calidad, la autoevaluación, la autorregulación del programa y de la institución que permiten el mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia académica.*
- *La consolidación de la estructura curricular del Programa en concordancia con la misión, visión, propósitos y objetivos del PEI.*
- *El incremento importante en la formación académica de los profesores, pasando de 2 a 13 con título de maestría y de 0 a 5 realizando estudios de doctorado, desde la última acreditación.*
- *Los avances en las actividades de investigación del Programa, teniendo en cuenta la presencia de un grupo clasificado como C en Colciencias, 2 grupos D y dos semilleros de investigación.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

3326

- El alto posicionamiento de los egresados en los exámenes de calidad para la educación superior (Saber Pro).
- Mejoramiento importante de los recursos bibliográficos, incluyendo acceso a bases de datos especializadas.
- La adecuada infraestructura física, laboratorios, aulas y oficinas que permiten que tanto estudiantes como profesores desarrollen adecuadamente las actividades académicas concernientes al Programa.
- Avances importantes en las actividades de bienestar universitario, las cuales contemplan auxilio económico, salud física y mental y desarrollo académico, apoyo alimentario, deportes entre otros; con amplia participación de la comunidad académica.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar con el proceso de incremento y cualificación de los profesores de tiempo completo a través de la formación posgraduada.
- Procurar la consolidación de los grupos de investigación del Programa de forma que logren mayor visibilidad y reconocimiento dentro de la comunidad académica nacional e internacional.
- Incentivar actividades que conduzcan a un aumento de la producción académica de los profesores, representada en artículos en revistas indexadas, material docente, libros y patentes, entre otros.
- Incrementar los convenios con instituciones nacionales e internacionales similares al Programa con el fin de facilitar la movilidad de profesores y estudiantes.
- Procurar un acercamiento del programa con las empresas de sus zonas de influencia, por medio de prestación de servicios, proyectos de investigación, asesoría y otros similares.
- Fortalecer los recursos bibliográficos, especialmente de revistas especializadas en las áreas donde tiene énfasis el programa, así como la literatura en el idioma inglés.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación al programa de pregrado en Tecnología Electrónica de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"
Programa:	Tecnología en Electrónica
Ciudad:	Bogotá, D.C.
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Tecnólogo en Electrónica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

3326

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES–.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

25 ABR. 2011

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Bogotá, 25 MAR 2011

000514

Doctora
MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicitó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), la renovación de la acreditación de su programa de **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en **su sesión de los días 24 y 25 de marzo de 2011**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de renovación de la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La cultura de la calidad, la autoevaluación, la autorregulación del programa y de la institución que permiten el mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia académica.
- La consolidación de la estructura curricular del Programa en concordancia con la misión, visión, propósitos y objetivos del PEI.
- El incremento importante en la formación académica de los profesores, pasando de 2 a 13 con título de maestría y de 0 a 5 realizando estudios de doctorado, desde la última acreditación.
- Los avances en las actividades de investigación del Programa, teniendo en cuenta la presencia de un grupo clasificado como C en Colciencias, 2 grupos D y dos semilleros de investigación.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.:57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- El alto posicionamiento de los egresados en los exámenes de calidad para la educación superior (Saber Pro).
- Mejoramiento importante de los recursos bibliográficos, incluyendo acceso a bases de datos especializadas.
- La adecuada infraestructura física, laboratorios, aulas y oficinas que permiten que tanto estudiantes como profesores desarrollen adecuadamente las actividades académicas concernientes al Programa.
- Avances importantes en las actividades de bienestar universitario, las cuales contemplan auxilio económico, salud física y mental y desarrollo académico, apoyo alimentario, deportes entre otros; con amplia participación de la comunidad académica.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar con el proceso de incremento y cualificación de los profesores de tiempo completo a través de la formación posgraduada.
- Procurar la consolidación de los grupos de investigación del Programa de forma que logren mayor visibilidad y reconocimiento dentro de la comunidad académica nacional e internacional.
- Incentivar actividades que conduzcan a un aumento de la producción académica de los profesores, representada en artículos en revistas indexadas, material docente, libros y patentes, entre otros.
- Incrementar los convenios con instituciones nacionales e internacionales similares al Programa con el fin de facilitar la movilidad de profesores y estudiantes.
- Procurar un acercamiento del programa con las empresas de sus zonas de influencia, por medio de prestación de servicios, proyectos de investigación, asesoría y otros similares.
- Fortalecer los recursos bibliográficos, especialmente de revistas especializadas en las áreas donde tiene énfasis el programa, así como la literatura en el idioma inglés.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 –68 Piso 17. Tels.:57 –1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

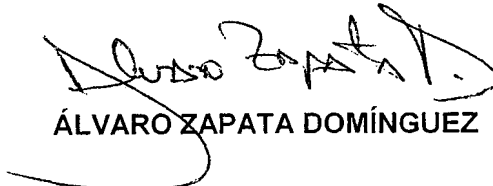
Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


JAIME BERNAL VILLEGAS


PEDRO PRIETO PULIDO


DIANA RAMÍREZ CARVAJAL


ÁLVARO ZAPATA DOMÍNGUEZ


LORENA GARTNER ISAZA


FRANCO ALIRIO VALLEJO CABRERA

Consejo Nacional de Acreditación